

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorandum N°2029-2021-SBCH/GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.*

Que, con fecha 09 de agosto de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N° 089-2021-P-SBCH, se dispuso encargar a partir del 09 de agosto del año 2021, la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la servidora C.P.C Hanny Joanne Ramos Suárez.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, presento su renuncia irrevocable a la encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que se habría designado mediante Resolución referida en el considerando precedente.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N° 156-2021-P-SBCH, se acepta, la renuncia irrevocable a partir del 02 de diciembre del 2021, de la CPC.

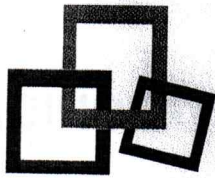
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

.....
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

10 DIC. 2021





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 157 -2021-GG-SBCH

Hanny Joanne Ramos Suárez, a la encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Memorandum N° 2029-2021-SBCH/GG, de fecha 07 diciembre de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la resolución correspondiente sobre la encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la Sra. Anne Jannett Bravo Sánchez, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la **ENCARGATURA** a partir del 03 de diciembre del 2021, de la **SUB GERENCIA DE GESTION INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, a la **SRA. ANNE JANNETT BRAVO SÁNCHEZ**, de conformidad con los fundamentos esbozados y/o descritos en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Anne Jannett Bravo Sánchez, encomendándole cumpla sus funciones en el marco de la legalidad correspondiente, y bajo los principios de la Ética; así como también, se disponga la respectiva notificación de la presente, a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

10 DIC. 2021